

## Conclusiones

---

El siglo XX traza la importancia económica de los estados en el mundo. Los Estados Unidos de América es el mejor ejemplo. A partir de la década de los años ochenta muchos países particularmente desarrollados han adoptado programas de privatización. Las razones son atribuidas al llamado fracaso de los gobiernos ante su imposibilidad de atender los asuntos que se supone resolverían y que condujo a buscar alternativas de solución.

La privatización de establecimientos penitenciarios en los Estados Unidos reaparece ante la conformación de diversos factores:

- El descontrolado crecimiento de la población reclusa que provocó la necesidad de espacio físico.
- La incapacidad financiera de los gobiernos de los estados para construir los establecimientos penitenciarios necesarios que atendieran esta urgencia.
- El reclamo de políticas de control al crimen.
- El abrumador incremento del costo en justicia criminal.
- Y, se sumaría la euforia social al considerar la participación privada en el ámbito penitenciario como una alternativa benéfica para favorecer la reducción en la tributación, ante la fuerte restricción de fondos disponibles para construir y operar establecimientos penitenciarios públicos hasta antes de 1983.

La opción de la privatización ofreció a los gobiernos federal, estatal y local diversas y atractivas modalidades. Las empresas sostenían ser capaces de proveer el

mismo nivel de servicios o quizás superarlo a un costo menor para el contribuyente. Ésta perspectiva de ahorro de costos se asentó como una motivación significativa para algunos gobiernos que seriamente lo adoptaron o por lo menos lo consideraron.

Ante el peso de los hechos la sociedad estadounidense ha tenido que aceptar la privatización en éste rubro e incluso promoverla principalmente por razones económicas, pero también por consideraciones humanitarias prometidas: el ahorro para los gobiernos, la mayor seguridad y la mejor alternativa de rehabilitación.

En los casi diecinueve años transcurridos de la privatización penitenciaria las empresas privadas han obtenido contratos para construir y operar establecimientos penitenciarios: cárceles, prisiones, correccionales para menores y centros de detención para inmigrantes. Los resultados hasta ahora arrojados han sido polémicos.

Existe una fuerte oposición por parte de organizaciones no gubernamentales y grupos sociales en general en contra del sistema privado. La idea de negociar con la justicia no la conciben. E inclusive, algunas organizaciones de afroamericanos han comparado la privatización carcelaria con un retroceso a la esclavitud donde antes se subastaban esclavos, ahora subastan jóvenes negros a las compañías que ofrecen los mejores precios. Éste argumento es apoyado por las estadísticas que arrojan números alarmantes respecto a las mayorías, pero en prisión.

Sin embargo, todas las inquietudes externadas se han visto minimizadas ante la euforia del ahorro que representa para los gobiernos y en consecuencia para los contribuyentes. El tema del ahorro ha desatado un sin número de estudios que hasta el momento sólo han sido controversiales.

Pero, el punto no es continuar únicamente con análisis económicos que demuestren la existencia o inexistencia de la reducción de costos. Desde luego, el ahorro representa una innovación importante pero no debe ser el único artículo de la agenda de la privatización. Ni la actitud negativa del modelo por resultados aislados respecto al deterioro físico de los reclusos. Y subrayo aislados, dada la escasa información sustentable que se tiene al interior de los centros penales privados que representa una difícil concentración de datos fidedignos.

Al privatizar establecimientos penitenciarios en muchos casos los gobiernos han logrado por un lado mejorar su economía; y, por el otro coadyuvar con la carga de presupuestos sean estatales o federales. El modelo de privatización ha mostrado un medio productivo de hacer negocios a través de las cárceles y prisiones. Los resultados lo convierten en un sostenible conducto de cambios más substantivos tanto en la política penitenciaria como en el escenario económico y social.

La esencia del sistema es extraordinaria, sin embargo ¿qué ha ocurrido a casi dos décadas de puesta en marcha del sistema privatizado de prisiones? La respuesta demuestra que los objetivos prometidos en la idea original no sólo no se han cumplido, sino que, adicionalmente se adhieren algunas implicaciones socioeconómicas que han provocado la división de opiniones.

Por consiguiente en los cuatro capítulos que conforman el presente documento he podido probar en primer término el impacto económico conforme a los siguientes puntos:

1. El prometido ahorro de costos. Éste objetivo primario de las compañías privadas no ha sido demostrado contundentemente y por el contrario aún cuando pudiera demostrarse el ahorro de costos, simplemente no es suficiente

su margen de cuantificación. La medición de costos no es exclusiva del manejo interno de las prisiones considerando únicamente factores económicos, toda vez que existen otras variables como la seguridad y la responsabilidad en los recintos de los que es muy difícil precisar sus resultados.

2. El marco legal en la ocupación de establecimientos penitenciarios. En el caso que el establecimiento no tenga la ocupación total el gobierno de cualquier forma cubre los riesgos generados. Por incumplimiento de los contratos por cualquiera de las partes perjudica más al gobierno, porque serán los contribuyentes los que deben asumir los costos por esta clase de eventos. Una conclusión importante de éste supuesto: para ser rentables las prisiones deben estar ininterrumpidamente ocupadas.
3. El apartado de gastos médicos tiene un tope para las compañías. El gobierno debe pagar el excedente. En consecuencia el contribuyente carga con el costo extra. Lo mismo ocurre con los costos de transporte de presos a otras jurisdicciones.
4. El desequilibrio financiero. Presente cuando las compañías privadas evaden el pago de impuestos.
5. La relación simbiótica. La privatización penitenciaria es un negocio rentable pareciera entonces que el confinamiento de personas resulta de lo más conveniente para el propósito del mismo. Este argumento conlleva a referir uno de los factores más preocupantes de la relación empresa-gobierno. Las compañías en el afán de ofertar el ahorro a los gobiernos y conseguir más

contratos, conducen una política reductiva de servicios y por el otro lado el gobierno adopta políticas criminales más fuertes incrementando las penas por delitos no violentos y al tratamiento punitivo en la lucha contra las drogas, bajo la perspectiva de que los reclusos cumplan condenas más largas y así aseguren los ingresos.

6. Finalmente una de las implicaciones más importantes es el poder económico adquirido por las compañías. Es tal su alcance que dominan un mercado atractivo financieramente, cotizan en el Wall Street y han crecido a nivel mundial. La CCA y la WCC son las empresas líderes en el ramo y por lo tanto es imposible si quiera, mencionar el término de competitividad de empresas. El grupo restante de compañías mantiene un número inferior de contratos y algunas dependen de éstas. Conviene entonces poner toda la atención en ésta práctica, no basta responder porque aún es un modelo nuevo. Ya no es nuevo, es un sistema bajo la tutela constitucional y sólo basta poner atención es sus consecuencias.

Respecto a las implicaciones sociales determino lo siguiente:

1. ¿Realmente se están preocupando por evitar que los internos vuelvan a delinquir? No se trata de responder clasificando modelos. Es decir, las prisiones en el mundo es sinónimo de pobreza, violencia, alborotos, abuso de presos y de autoridades; por lo tanto no es exclusivo de las prisiones privadas. Justamente, la privatización se orientó a convencer que el modelo representaba no sólo ahorrar costos sino también mejores técnicas de tratamiento. Sin embargo, sólo han mostrado una actitud negativa y

desalentadora en la práctica. Primero, por el escaso conocimiento que se tiene al interior de los establecimientos penitenciarios y luego por el manejo ineficaz, la violencia, la carencia de rehabilitación, el deterioro físico y el personal incapacitado para sus funciones. Aquí radica la preocupación pues la reducción de servicios vitales para los reclusos provoca efectos negativos que convierten en una garantía a la reincidencia.

2. El escaso conocimiento que se tiene al interior de los establecimientos penitenciarios privados ha provocado protestas ante el incremento de la represión hacia los grupos menos favorecidos: las mujeres, los hispanos y los afroamericanos.

Las implicaciones socioeconómicas expuestas no satanizan el modelo, por el contrario, es sólo un esquema de resultados bajo una estrategia prometedora de que el sector privado pruebe los efectos a largo plazo. No se trata de mirarlo únicamente como un sistema avanzado de prisiones basado en la reducción de costos; también conviene agregar la reducción en la reincidencia fortaleciendo las áreas de educación, formación profesional, derechos humanos de los recluso, etc.

Por lo anterior me permito plantear las siguientes recomendaciones:

1. Aún cuando las consecuencias reales de la privatización sean económicas ó sociales, de origen existe un determinado marco jurídico que vá desde la aprobación de normas en contra del crimen mediante una clasificación, hasta llegar a los que ameriten prisión. Una de las omisiones de éstos ordenamientos jurídicos deja en estado de indefensión a los reclusos: sea por violencia interna, sea por abusos de trabajo, por personal del establecimientos

penitenciario y otros casos muy específicos. Hasta el momento la corporación como tal no es susceptible de ser sujeto de un juicio. Éste antecedente debe ser retomado jurídicamente, porque si la actuación de la empresa deriva en una controversia judicial y el caso lo amerita, debe responder por su falta.

2. La posibilidad de riesgos en la política reduccionista de costos de la privatización afecta un elemento primario de la privación de la libertad: la seguridad. De continuar bajo ésta perspectiva omisa a la larga puede llegar a suponer un mayor gasto para los gobiernos como las escandalosas fugas de reclusos y los motines. Si bien, la sociedad en general está en desacuerdo de que el combate al crimen sea absorbido monetariamente por ellos, tratándose de la seguridad la cuestión cambia de giro, sobre todo para los grupos conservadores ya que representa una alteración y una descomposición que más tarde sus consecuencias puedan ser muy costosas.
3. La alternativa “privada” no va a desaparecer, sin embargo el sistema como tal debe recapitular sus alcances y sobre todo sus consecuencias asumiendo en todo momento la responsabilidad de acatar limitaciones y excesos.

Dada la trascendencia del tema me permito agregar un comentario final sugerente para México ante el rezago del sistema penitenciario mexicano.

México enfrenta problemas de sobrepoblación reclusa que provoca necesariamente hacinamiento, corrupción, carencia de programas de rehabilitación, etc. La realidad de todos los penales es la misma y los proyectos no han tenido trascendentes variaciones.

El sistema penal intenta ser rescatado mediante la opción de privatizarlo como se ha expresado en los meses julio y agosto del presente año considerando las experiencias de otros países, específicamente el modelo de los Estados Unidos de América.

Al respecto, la intervención privada en el sistema penitenciario mexicano debe ser estudiado y revisado cuidadosamente. El antecedente del ahorro para los gobiernos y en consecuencia para los contribuyentes no debe ser el punto central de la aceptación de éste modelo. El sistema penal mexicano es más complejo. Desde la Constitución hasta la actuación deficiente que han tenido los gobiernos en la creación de políticas adecuadas. Actualmente no se tiene un plan definido para el sistema penal y no existen empresas mexicanas que se dediquen a la construcción u operación de cárceles, considerando que existe la posibilidad de las compañías extranjeras en este rubro.

Comparto la opinión de modernizar y principalmente adecuar el sistema penal a la propia exigencia. Sin embargo, aplicando lo sucedido en el sistema estadounidense es importante considerar que el modelo debe tomar en cuenta y aprender de las lagunas que ha dejado su práctica en los Estados Unidos. Quizás, antes de tomar decisiones apresuradas sea conveniente analizar a fondo el sistema buscando penas alternativas de privación de la libertad. No olvidemos que Estados Unidos y México comparten una característica: la sobrepoblación reclusa y ésta es porque gran parte de los internos de sus establecimientos penales compurgan penas por delitos no graves. Éste aspecto se puede revisar intentando aplicar programas paralelos y alternativos de la privación de libertad como medida primaria para enseguida considerar la privatización penitenciaria.

Mientras el crimen continúe representando una preocupación social para los Estados Unidos de América la tendencia se inclina fuertemente hacia el funcionamiento

de más prisiones privadas. En el caso de México la privatización penitenciaria consiste en una alternativa de solución en la que su mera presencia puede tener un impacto significativo en la operación tradicional, por ello sólo es cuestión de aprender de sus aciertos y sus fallas, estudiar minuciosamente la regulación jurídica como también su impacto en el escenario socioeconómico. La idea es considerar el aprendizaje más que producir un sistema que sea menos costoso pero tan ineficaz como el sistema público penitenciario.

*I'Ortiz*